



## **RESOLUCIÓN O N° 177**

**ANT.:** Resolución O N°117, de fecha 26 de mayo de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Teno, con ocasión del Plebiscito Nacional de 25 de octubre de 2020.

**MAT.:** Distribuye las plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de la propaganda electoral en la comuna de Teno, con ocasión del Plebiscito Nacional de 25 de octubre de 2020.

**TALCA, 10 de agosto de 2020**

**VISTOS:** La convocatoria contenida en el decreto supremo exento N° 388, de 29 de marzo de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en el artículo 130 y la disposición trigésimo tercera transitoria de la Constitución Política de la República; el artículo 35 de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones pertinentes.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el pasado 26 de marzo del presente año mediante la ley N° 21.221, de Reforma Constitucional, se estableció un nuevo itinerario electoral para el proceso constituyente y otros eventos electorales que indica.

2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero de la disposición trigésimo tercera transitoria de la Constitución se dejó sin efecto la convocatoria al plebiscito nacional realizada mediante decreto exento N° 2.445, de 27 de diciembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo de la referida disposición trigésimo tercera transitoria, el Presidente de la República, mediante decreto exento N° 388, de 29 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, convocó para el día 25 de octubre de 2020, a un plebiscito nacional.

4. Que, conforme previene el artículo 35 de la ley N° 18.700, sesenta días después de la publicación del decreto de convocatoria del plebiscito, con fecha 26 de mayo de 2020, se determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para la comuna de Teno.

**RESUELVO:**

1. Determinase la cantidad de metros útiles y la distribución de plazas, parques y otros lugares públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral, entre las distintas proposiciones, en la comuna de Teno, de acuerdo con el siguiente detalle:

**“DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL:  
PLEBISCITO NACIONAL DE 25 DE OCTUBRE DE 2020 EN LA COMUNA DE TENO”**

**REGIÓN: MAULE  
COMUNA: TENO**

**ESPACIO PÚBLICO N°1: PARQUE LAUTARO  
METROS TOTALES: 892 MT  
METROS POR PROPOSICIÓN: 223 MT**

N°	PROPOSICIÓN	PUNTO INICIAL	DESDE METRO	PUNTO FINAL	HASTA METRO
1	APRUEBO	VÉRTICE AVENIDA LAUTARO ESQUINA AVENIDA COMALLE	0	METRO 223 AVENIDA LAUTARO	223
2	RECHAZO	METRO 223 AVENIDA LAUTARO	223	METRO 446 AVENIDA LAUTARO	446
3	CONVENCIÓN MIXTA CONSTITUCIONAL	METRO 446 AVENIDA LAUTARO	446	METRO 669 AVENIDA LAUTARO	669
4	CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL	METRO 669 AVENIDA LAUTARO	669	VÉRTICE AVENIDA LAUTARO ESQUINA AVENIDA BELLAVISTA O RUTA J-40	892

**ESPACIO PÚBLICO N°2: PLAZA DE ARMAS  
METROS TOTALES: 512 MT  
METROS POR PROPOSICIÓN: 128 MT**

N°	PROPOSICIÓN	PUNTO INICIAL	DESDE METRO	PUNTO FINAL	HASTA METRO
1	APRUEBO	VÉRTICE CALLE SAN JUAN DE DIOS (NORTE) ESQUINA CALLE LA TORRE (OESTE)	0	VÉRTICE CALLE SAN JUAN DE DIOS (NORTE) ESQUINA CALLE ARTURO PRAT (ESTE)	128
2	RECHAZO	VÉRTICE CALLE SAN JUAN DE DIOS (NORTE) ESQUINA CALLE ARTURO PRAT (ESTE)	128	VÉRTICE CALLE ARTURO PRAT (ESTE) ESQUINA CALLE SOTOMAYOR (SUR)	256
3	CONVENCIÓN MIXTA CONSTITUCIONAL	VÉRTICE CALLE ARTURO PRAT (ESTE) ESQUINA CALLE SOTOMAYOR (SUR)	256	VÉRTICE CALLE SOTOMAYOR (SUR) ESQUINA CALLE LA TORRE (OESTE)	384
4	CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL	VÉRTICE CALLE SOTOMAYOR (SUR)	384	VÉRTICE CALLE SAN JUAN DE DIOS (NORTE)	512



		ESQUINA CALLE LA TORRE (OESTE)		ESQUINA CALLE LA TORRE (OESTE)	
--	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando el lugar exacto donde cada proposición puede instalar propaganda.

Nota 2: En mapa de georreferenciación la opción "Apruebo" se representa con tramo color verde, la opción "Rechazo" con un tramo color rojo, la opción "Convención Mixta Constitucional" con un tramo color azul y la opción "Convención Constitucional" con tramo color naranja.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



*Maria Inés Parra Sepúlveda*  
**MARÍA INÉS PARRA SEPÚLVEDA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**SERVICIO ELECTORAL REGIÓN DEL MAULE**

*GVV/MMH/mmh*  
**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Teno
- Oficina de Partes